

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar la liquidación de crédito hasta el día 5 de noviembre de 2020
presentada por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral
3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **1**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4c4e5ae7b737120ba3bb0c77bb5dcdd3e8a72e2cd2b839114678d41cd7b5c4cd

Documento generado en 16/01/2021 05:09:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>